

## **El Tribunal Administrativo de Cundinamarca le da dos meses a Reficar para publicar toda su información contractual**

- La justicia ordenó a Reficar publicar en SECOP II toda su información contractual desde 2022, tras comprobar que la empresa estatal incumplía con sus obligaciones de transparencia y publicidad.
- La empresa tiene dos meses para cargar todos los documentos de contratación, en todas sus fases, salvo aquellos que estén protegidos por reserva legal.

**Bogotá, 11 de julio de 2025 (@FEDe\_Colombia\_)**. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca le ordenó a la Refinería de Cartagena S.A.S. (Reficar), empresa filial de Ecopetrol, publicar toda la información sobre sus contratos desde julio de 2022. La decisión se dio luego de una acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho, que demandó el incumplimiento de las reglas de transparencia que exigen a las entidades estatales publicar sus procesos de contratación pública.

Según la decisión del Tribunal, Reficar no ha cumplido con la obligación legal de publicar en SECOP II, la plataforma oficial del Estado para consultar la contratación pública, todos los documentos relacionados con sus contrataciones. Esto incluye no solo los contratos, sino también toda la información previa y posterior, como las propuestas, las órdenes de compra, los informes de supervisión y otros documentos clave. Esta obligación está establecida en la Ley 1150 de 2007 y fue reforzada por la Ley 2195 de 2022.

Aunque Reficar afirmó en el proceso que ya había publicado algunos documentos, el Tribunal concluyó que se había demostrado que la publicación era incompleta. Por eso, le dio a Reficar un plazo de dos meses para cumplir plenamente con la ley y subir toda la documentación faltante a SECOP II. La orden también aclara que solo pueden quedar por fuera los documentos que tengan reserva legal comprobada.

La decisión es importante porque refuerza la aplicación de normas clave contra la corrupción y en favor del control del gasto público. En los últimos años, tanto el Congreso como las altas cortes han insistido en que todas las entidades estatales deben rendir cuentas sobre sus contrataciones, sin importar si tienen un régimen jurídico especial o diferente al de la administración central.

Con este fallo, el Tribunal dejó claro que la transparencia no es una opción para las entidades públicas, sino una obligación. “La acción de cumplimiento es una herramienta legal que cualquier persona u organización puede usar para que las autoridades respeten lo que dice la ley. En este caso, permitió constatar que Reficar no estaba cumpliendo y ordenó tomar medidas para corregirlo y garantizar que la información esté disponible sin obstáculos”, dijo Andrés Caro, director de la Fundación.

La Fundación para el Estado de Derecho continuará vigilando que esta orden judicial se cumpla en los plazos establecidos, y reitera su compromiso con el fortalecimiento del acceso a la información, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la ley por parte de todas las entidades del Estado colombiano.